

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Lampa, 27 de enero de dos mil veintitrés

ASISTENTES:

- **DON JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO**, Cédula de identidad Número diecisiete millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco guion cero, ALCALDE de la Ilustre Municipalidad de Lampa.
- **DOÑA DANIELA DE LA CERDA VALDES**, Cédula de identidad Número diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos catorce guion seis, SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE de la Ilustre Municipalidad de Lampa.

Se deja constancia que esta reunión se realiza en la oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, y asisten a ella, además del Alcalde **Jonathan Opazo Carrasco** y la señora Secretaria **Daniela De La Cerda Valdés**; doña **NICOLE PEÑA MALDONADO**, Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa; don **FLORENCIO PARDO MONTENEGRO**, Abogado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa; don **DAVID GÓMEZ TRONCOSO**, Encargado de Control de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa; doña **ERIKA DEL ROSARIO AVILÉS RIVAS**; y doña **PAOLA LILY GUTIERREZ GILBERT**.

TABLA

PUNTO UNICO. Designación de directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES LEGALES PRELIMINARES OBLIGATORIAS PARA DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa tiene actualmente como únicas socias a la Municipalidad de Lampa y a la Junta de Vecinos número Uno de Lampa. Esta Asamblea General de Socios tiene la calidad de Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quince de los estatutos sociales, toda vez que el único punto a tratar, según la tabla establecida para este acto, es la designación de los dos directores que por estatutos le corresponde nombrar a los socios de La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

La citación escrita para la Asamblea General Extraordinaria del día de hoy, veintisiete de enero de dos mil veintitrés, ha sido realizada de conformidad a la normativa vigente por la Municipalidad de Lampa, en su calidad de socia, representada por su Alcalde don Jonathan Enrique Opazo Carrasco, teniendo además la calidad de

Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, quien ha dado las instrucciones al señor Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, don David Catalán Narria, para que disponga los preparativos para esta asamblea extraordinaria.

Las dos publicaciones legales y obligatorias de la citación a esta Asamblea General Extraordinaria fueron realizadas en el diario La Tercera, en los ejemplares de fecha lunes veintitrés de enero de dos mil veintitrés y martes veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, respectivamente. El llamado a esta Asamblea General Extraordinaria de Socios, tiene la naturaleza de ser en segunda citación, puesto que habiéndose realizado el primer llamado a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día dieciséis de enero de dos mil vientes, esta no se realizó por no haber comparecido la Junta de Vecinos Número Uno de Lampa, quedando constancia en el acta, con certificación de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, expedida por la señora Notario Público titular de la Vigésimo Quinta Notaría de Santiago, doña Gloria Ortiz Carmona. Citándose al efecto, para el día de hoy veintisiete de enero de dos mil veintitrés, a las quince horas en oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, Santiago.

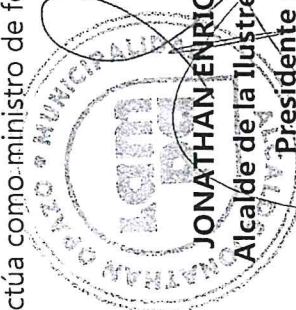
Que el artículo quince de los estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, establece que "Los dos miembros restantes serán elegidos de entre los socios activos por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Para la elección antes señalada, cada socio activo asistente a la asamblea general Ordinaria votará por dos nombres diferentes. Se estimarán elegidos los que en una misma y única votación alcancen las dos más altas mayorías relativas. Si se produjeran empate que sean necesarios de dirimir, se procederá a una segunda votación entre los que obtuvieren el mismo número de votos y, en caso de que el empate subsista, el empate se dirimirá por sorteo, salvo renuncia previa de alguno de los candidatos". Por lo que, en mi calidad de Secretaria Municipal Suplente, certifico que han concurrido todas las condiciones de conformidad a los estatutos de la Corporación Municipal y la normativa legal vigente para que proceda la asamblea extraordinaria de socios, citada al efecto. Por lo que se encuentra legalmente constituida la asamblea extraordinaria de socios.

Verificándose la asistencia del señor Alcalde y con la inasistencia de los miembros de la Junta de Vecinos; el presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, don JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO, procede a proponer como directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a doña **ERIKA DEL ROSARIO AVILÉS RIVAS**, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos sesenta mil setenta y seis guion ocho, profesora de danza y, a doña **PAOLA LILY GUTIERREZ GILBERT**, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro guion seis, administradora pública. Quienes en este acto aceptan la designación y se comprometen a desempeñar el cargo fielmente y de acuerdo a la normativa legal vigente.

El señor alcalde y presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, procede a facultar expresamente a los abogados don JOSE ARMANDO PINO MORALES y don FLORENCIO ENRIQUE PARDO MONTENEGRO, para que actuando conjunta o individualmente puedan reducir a escritura pública la presente acta, en el evento de ser necesario tal trámite para algún efecto legal que así lo exija o requiera.

Siendo las quince horas y treinta minutos y habiéndose cumplido el objetivo de la asamblea extraordinaria de socios, sin otro tema que tratar, el señor alcalde don JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO y presidente del Directorio pone término a ésta.

Luego de leída, firman el acta, compuesta de tres páginas escritas solo por el anverso, en tres ejemplares de igual tenor y data. Autoriza la señora Secretaria Municipal suplente, quien actúa como ministro de fe.



JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lampa
Presidente del Directorio de la
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa



DANIELA DE LA CERDA VALDES
Secretaria Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Lampa

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA